



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**20190009400**

Decisión: Acepta rescisión de contrato de cesión de los derechos de crédito

De cara a la rescisión de contrato de Cesión de derechos litigiosos (de crédito) que hace la ejecutante Leidy Johanna Gómez Prieto a favor de Mónica María Acosta Zapata, en el escrito que antecede, volviendo las cosas al estado anterior, se acepta la rescisión de contrato de cesión de las obligaciones a favor de Mónica María Acosta Zapata, teniéndose a ésta como demandante en el presente asunto y, consecuente con ello, reconociéndola y teniéndolo dentro del marco legal como titular, además del crédito, de las garantías y privilegios.

Así las cosas, notificar por estados a los demandados Agropecuaria H2O y Yamile Pedraza Peña, la rescisión del contrato de cesión de derechos de crédito

Por último, tener como apoderada de la demandante Mónica María Acosta Zapata, a la abogada Leisis Alexa Durán Romaña con t.p. 386.712 del C.S.J.

NOTIFIQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a43e471d57285bc12394a29ce660bd2eefbccb5333611da435c9b411bc13f1a**

Documento generado en 09/03/2023 07:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>